

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003062 DE 2014

(**27 AGO 2015**)

“Por la cual se modifica la Resolución 001001 del 17 de marzo de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GRACIA ROVIRA”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 11289 del 7 de Diciembre de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CRC SALUD INTEGRAL DE GRACIA ROVIRA de matrícula mercantil 175758 del 07 de octubre del 2009, en la ciudad de Málaga – Santander para operar en la Carrera 9 No. 10- 67.

Que mediante radicados 20153210379932 del 07 de julio de 2015, 20153210392882 del 13 de julio de 2015 y 20153210392882 del 03 de agosto de 2015, el representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, solicitó al Ministerio de Transporte el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA trasladarse de la ciudad de Málaga – Santander con dirección calle 12 No. 9- 56 a la ciudad de Málaga – Santander con dirección carrera 9 No. 10-67.

Que la ONAC mediante anexo certificado da alcance de acreditación aprobado al Centro de Reconocimiento de conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA donde manifiesta el sitio cubierto para operar en ciudad de Málaga – Santander con dirección carrera 9 No. 10-67 con capacidad diaria de expedición de certificado de cincuenta y seis (56).

Que la Subdirección de Transito verificó los requisitos y condiciones establecidos en la resolución 217 del 31 de Enero de 2014 respecto al establecimiento Centro de reconocimiento conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA con respecto a la solicitud de cambio de domicilio, para trasladarse de la ciudad de Málaga – Santander con dirección calle 12 No. 9- 56 a la ciudad de Málaga – Santander con dirección carrera 9 No. 10-67.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 001001 del 17 de marzo de 2008.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se modifica la Resolución 001001 del 17 de marzo de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 001001 del 17 de marzo de 2008 por la cual se habilitó como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA SOCIEDAD LIMITADA
NIT DE LA SOCIEDAD:	900316633-4
REGISTRO DE MATRICULA:	05-175756-03 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2009
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	CARRERA 9 No. 10-67
MUNICIPIO:	MALAGA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA
MATRICULA MERCANTIL:	175758 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2009
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	CARRERA 9 No. 10-67
MUNICIPIO:	MALAGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y SEIS (56)

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA con nuevo domicilio en el municipio de Málaga – Santander con dirección carrera 9 No. 10-67 la cual estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Ingresar en el Registro Único Nacional de Tránsito del RUNT, la presente resolución de cambio de domicilio.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al representante legal de SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA SOCIEDAD LIMITADA identificada con el NIT-900316633 ubicada en la carrera 9 – No 10-67, en el municipio de Málaga, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003062

DEL **27 AGO 2015** DE HOJA No. 3

"Por la cual se modifica la Resolución 001001 del 17 de marzo de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GRACIA ROVIRA"

siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 AGO 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Neyler Jassy Maturana Rentería
Revisó: Luis Trinidad García García

Slup

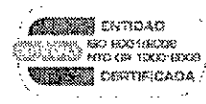


MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día veintiocho (28) de agosto de 2015, notifiqué personalmente a la señora BETSY EUGENIA IBÁÑEZ ZARATE, Identificada con cedula de Ciudadanía No. 28.238.145, quien actúa como Representante Legal de CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, del contenido de la Resolución No. 3062 de agosto 27 de 2015, "Por la cual se modifica la Resolución 001001 del 17 de marzo de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Betsy Eugenia de Zarate
C. C. 28-238-145 Malaga
DIRECCION Cra 9 # 10-67
CIUDAD Malaga (S)
TELEFONO 31308079263
FECHA agosto 28/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 41600896

Remisión a Termino de Ley
Betsy Eugenia Zarate
CC 28-238-145